

en, y Gamba Diputado el mas Antiquo de Este Conuino Encallida
de Hon. Sindico p[ro]al por haber fallado de p[ro]p[ri]o de Varios Echos
quinto Era En su p[ro]p[ri]edad y sea como lo sup[er]ior
y En Este Estado Entre d[omi]n Juan de Moia

Yoose Memorial de d[omi]n Lorenzo Perez de Tudela Verino de Esta Villa En que
hase presentacion de d[omi]na R[oyal] Prohibicion, y Requiencia Correla a Esta Villa En
pedida a su Instancia por d[omi]n Juan de Moia Alcalde de h[er]e de Dalgo de la
R[oyal] Chancilleria de la Ciudad de Granada iusticia En ella a siete del Coruino
te mes y año Sobre que se le de Estado de Caballero h[er]e de Dalgo En Esta d[omi]na p[ar]te
y los testimonios que a simismo presenta, y En esta Villa de d[omi]n
Dixo que obedecio, y obedecio d[omi]na R[oyal] Prohibicion, y a como se guarda, y cumpla
segun, y como En ella se prebieren, y manda, y que En su Execucion, y cum
plim[en]to se practiquen todas las Dilig[en]cias que En ella se prebieren, y p[er]ten
por d[omi]no memorial para lo qual por Esta Villa se nombraon por Com
sario al d[omi]n Diego Melgarejo de Aguilar, y d[omi]n J[uan] Casiano Melgarejo
Reidores perpetuos, que en Jure Correl de d[omi]na Prohibicion lo conde
ante En Razon de d[omi]na Dilig[en]cia, y Eba quando todo se traiga a este Alun
tanto para a lo que lo conveniente haize, y lo que se manda En esta
R[oyal] Prohibicion, y respecto de aben fallado de p[ro]p[ri]o de Varios Echos
Hon. Sindico p[ro]al que a sido de Esta d[omi]na Villa Suplica al S[en]o de
seanta de d[omi]n Juan Entre lo que quedaron Encaragado En la Eleccion
que se hizo para que continue el t[er]m[in]o que queda de este presente año
y con sus d[omi]nos se practiquen d[omi]nas Dilig[en]cias precediendo a lo que tomo la
posesion de d[omi]no Empleo En este Ayuntamiento como Escrivano, y se
ponga a continuacion de d[omi]na R[oyal] Prohibicion testimonio a la letra de
Este Acuerdo el que se haga Sabe a d[omi]no d[omi]n Lorenzo Perez y por
el S[en]o de d[omi]na Semando de Efecto lo a lo que se manda de la Villa En la
de Hon. Sindico, y demas que contiene Este Acuerdo
Yoose Memorial de d[omi]na Maria Lopez Perez y d[omi]na Fern[ando] de Luz y
Maria por si como madre tutora, y Cuadora de sus hijos de d[omi]n
Juan J[uan] de Luz, y d[omi]n Vicente Rambo de Verino de Esta Villa
En que Expresa se ve de buello a este Ayuntamiento el Expediente
nado por la R[oyal] Justicia que se remite por ella, En Razon de

